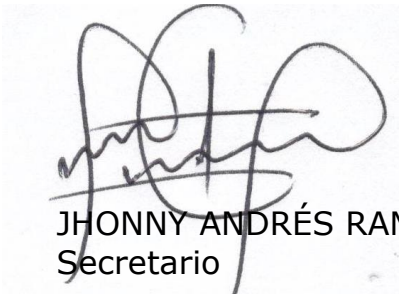


PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MI BANCO- BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	ENRIQUE RAMÍREZ HERRERA
RADICADO	173804089003-2022-00122-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día CUATRO (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día OCHO (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 03 de agosto de 2022



JHONNY ANDRÉS RAMÍREZ GÁLVEZ
Secretario